

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de mayo del 2020, el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que de manera conjunta puedan flexibilizar las reglas del Ramo 33 a efecto que hasta un 20% del presupuesto de este mismo pueda ser usado en esta pandemia por los Gobiernos Estatales y Municipales en la compra de insumos médicos, alimentarios y todo lo relacionado con las necesidades básicas de la población para mitigar las dificultades por la pandemia del Coronavirus y que será por única ocasión, en los siguientes términos:

- I. “La cuarentena por coronavirus se mantiene activa al de hoy 29 de abril en México, cabe recordar que dicha enfermedad tuvo origen en la provincia de Wuhan, en China, país que hace unas semanas festejaba el no tener tantos casos positivos, sin embargo, una nueva oleada de contagios puso en alerta a las entidades sanitarias internacionales.*
- II. La enfermedad se trasladó a Europa, en donde España e Italia fueron los países más afectados, con un gran número de casos positivos letales, lamentablemente. Días después, la enfermedad comenzó a manifestarse en el continente Americano, y al día de hoy es el continente con mayor número de contagios, siendo Estados Unidos el país más afectado con poco más de 530 mil casos, al momento.*
- III. La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de Marzo de la presente anualidad, que el coronavirus ya podía definirse como una “Pandemia”, después de que el número de casos afectados fuera de China se haya multiplicado por 13 en dos semanas y en ese periodo los países afectados se triplicaron, en ese entonces había 118 mil casos de Covid-19 en 114 países y el número de muertes era de 4 mil 291. Hasta el día de ayer 28 de Abril se contabilizaban más de 214, 000 decesos a nivel mundial y 3.050 millones de contagios, lo que indica que la cifra de*

muertes aumento en un 98% y la cifra de contagios incremento en un 280 % en un periodo relativamente corto.

- IV.** *Durante esta pandemia, se han expuesto violaciones a los derechos humanos de diversos sectores de la población más vulnerables de México, tal es el caso de las personas que viven en pobreza y que habitan en asentamientos populares, que no han podido sumarse a las recomendaciones emitidas por las autoridades para prevenir el contagio del virus, además del limitado servicio de salud al que tienen acceso.*

*De acuerdo con el Estudio Diagnóstico del Derecho a la Salud 2018, realizado por el CONEVAL, 19.1 millones de mexicanos presentan carencia por **acceso a servicios de salud**, lo que significa que ante la pandemia por **coronavirus**, son el grupo más vulnerable.*

- V.** *En México el 2.1 por ciento de los hogares tardarían más de dos horas en llegar a un **centro de atención médica**. Los **hospitales** siguen concentrándose de forma casi exclusiva en las localidades urbanas del país, lo que obliga a las personas que habitan en comunidades rurales y en las periferias de las ciudades a desplazarse a los centros urbanos y hacer gastos adicionales como lo es el transporte, alojamiento, alimentación, entre otros, mismos que muchas veces son imposibles de sufragar por las familias al no tener ingresos estables, es por eso que muchas familias requerirán de asistencias especiales.*

- VI.** *Frente a una epidemia tan agresiva como la que hemos visto en China o Europa, México no cuenta con suficientes equipos de respiración artificial ni camas suficientes para atender a la población con problemas graves de salud. Un ejemplo a ello es la zona metropolitana de Ciudad de México, con 20 millones de habitantes, si solo el 5% de esa población se contagia de forma grave, esto representaría un total de 400.000 personas, lo que es prácticamente inmanejable. “No hay sistema de salud que aguante un colapso de este tipo”.*

- VII.** *La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)** en el que reportó que del 13 de marzo al 6 de abril del presente año se habían perdido **346,800 empleos**, pero la cifra actual se acerca más a los 600.000, esta es un punto que tenemos que tomar muy en cuenta ya que miles de familias han perdido su capacidad adquisitiva y por ende ya no tienen para comprar alimentos y productos de primera necesidad para sus familias.*

Estas cifras de desempleos solo son de la economía formal, sin embargo, cabe recalcar que en nuestro país más del 56% de la economía es informal, claramente con ese porcentaje ya son millones de Mexicanos que actualmente perdieron sus ingresos, la situación es más grave de lo que se ve.

VIII. *Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone para que estos puedan implementar acciones en apoyo a la población vulnerable.*

IX. *A su vez el ramo 33 se divide en los siguientes 8 grandes Fondos:*

- *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).*
- *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).*
- *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*
- *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).*
- *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).*
- *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).*

X. *La esencia de lo que la Ley de Coordinación Fiscal contempla, es el establecimiento de Convenios entre la Federación y los Estados mediante los cuales; los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales. La Ley de Coordinación Fiscal establece los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales intergubernamentales. En este sentido, puede señalarse que con esta Ley se promueve la eliminación de la concurrencia impositiva que existía cuando podía ser gravada una misma base tributaria por dos o más ámbitos de gobierno.*

XI. *Ante todo este panorama se hace necesaria una reorientación de recursos y una mayor disponibilidad presupuestal, para la adquisición de insumos, medicamentos y aparatos especializados para los hospitales, también se hace necesario que los ayuntamientos y los gobiernos estatales tengan recursos*

disponibles para que estos puedan apoyar a la población con alimentos y productos higiénicos de primera necesidad, así mismo tengan recursos para poder apoyar a las familias de los enfermos de COVID-19”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de mayo del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que de manera conjunta puedan flexibilizar las reglas del Ramo 33 a efecto que hasta un 20% del presupuesto de este mismo pueda ser usado en esta pandemia por los Gobiernos Estatales y Municipales en la compra de insumos médicos, alimentarios y todo lo relacionado con las necesidades básicas de la población para mitigar las dificultades por la pandemia del Coronavirus y que será por única ocasión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Titular de la Secretaría del Bienestar para su conocimiento y atención.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DE MANERA CONJUNTA PUEDAN FLEXIBILIZAR LAS REGLAS DEL RAMO 33 A EFECTO QUE HASTA UN 20% DEL PRESUPUESTO DE ESTE MISMO PUEDA SER USADO EN ESTA PANDEMIA POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS, ALIMENTARIOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PARA MITIGAR LAS DIFICULTADES POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS Y QUE SERÁ POR ÚNICA OCASIÓN.)